



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.7

DISPOSICIÓN Nº

6645

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

BUENOS AIRES, 26 OCT 2010

Visto el expediente nº 1-47-20321/09-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. con domicilio legal y depósito en Iturri 1474, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 145/98 y la Disposición Nº 2676/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6645

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilítese a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. con domicilio legal y depósito en Iturri 1474, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Ana Isabel Prado, D.N.I. N° 14.151.737, matrícula N° 3448 -b.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 228 a 230.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-20321/09-9

DISPOSICIÓN N°

6645

ar

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.